Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 17 OCT 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día diecisiete (17) de Octubre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Domingo D' AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, responsable de LA 97 Radio Fueguina 96,9 Mhz, que diera origen al Expte N° 003160-PL-2011; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Domingo D' AGOSTINO realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas, de cortos institucionales que serán difundidos en dos salidas diarias de 25 segundos cada una, en la programación que se difunde de lunes a viernes a través de la emisora LA 97 Radio Fueguina 96,9 Mhz de la ciudad de Rio Grande.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 20 de Octubre y hasta el 15 de Diciembre de 2011, por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día diecisiete (17) de Octubre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Domingo D' AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, responsable de LA 97 Radio Fueguina 96,9 Mhz de la Ciudad de Rio Grande, que diera origen al Expte N° 003160-PL-2011, y que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°.- El presente contrato comienza a regir a partir del día 20 de Octubre y hasta el 15 de Diciembre de 2011, por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 452/

Legislador Fabio MARINELLO Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Poder Legislavo